

CONSTANCIA SECRETARIAL: Solano-Caquetá, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho pasa el presente proceso informando que ya se dio cumplimiento a lo previsto en el artículo 163 del Código General del Proceso (pdf 03), respecto a la notificación por aviso de la providencia que ordenó la reanudación del proceso.–Pasa para lo pertinente. Ordene.

ANDREA LEYTÓN RAMOS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SOLANO – CAQUETÁ**

Solano-Caquetá, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL
DEMANDANTE : ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ GONZÁLEZ
DEMANDADO : LUZ MARINA VALLEJO
RADICADO : 187564089-001-**2017-00037**-00
ASUNTO : FIJA FECHA AUDIENCIA

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0045

Vista la constancia secretarial que antecede, y a efectos de dar continuidad al proceso, procede el Desecho a fijar fecha y hora para celebrar audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso.

En tal virtud, el Juzgado Promiscuo Municipal de Solano-Caquetá,

DISPONE:

PRIMERO: SEÑALAR fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial prevista en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, para el día MARTES 25 DE ABRIL DE 2023 A LAS 2:30PM.

SEGUNDO: Se advierte a las partes y Defensor de Familia de las consecuencias de la inasistencia, de conformidad con el artículo 372 (numeral 3º y 4º) del Código General del Proceso.

Notifíquese y Cúmplase,

LUIS HERNANDO BETANCUR SALAZAR
Juez

Firmado Por:
Luis Hernando Betancur Salazar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Solano - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3aa25a5c6c2cf1c7a390edc0efe768b8986779d0575bd2805d4e53365b8b7c04**

Documento generado en 28/03/2023 04:01:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>